

REUNIDOS

De una parte D. Fernando Díaz Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Loeches, nombrado por acuerdo del Pleno, en sesión del día 15 de junio de 2019, y en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, Doña Emma Blanca Solano Dueñas con D.N.I. [REDACTED] Coordinadora General de la asociación "Arcópoli", inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, con el nº 31130 y con CIF G-85932655 y con sede social en Calle Montera 24, 2º O, 28013 (Madrid) en virtud de las facultades conferidas por la asociación, según poder emitido ante el Notario de Madrid D. Eusebio Javier González Lasso de la Vega con el número 1860 de su protocolo.

EXPONEN

1. Que el Ayuntamiento de Loeches, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, art. 25.1 de la ley 7/85 entre estas, aquellas que tienen por finalidad el fomento y la promoción de la igualdad y la inclusión de todas las personas en la sociedad.
2. Que a tales fines el Ayuntamiento de Loeches viene desarrollando programas sociales cuyo objeto prioritario es la integración social de colectivos especialmente vulnerables, en el ámbito de competencias que para ello le otorga el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local y el artículo 46 de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
3. Que el Ayuntamiento de Loeches, en consonancia con las normas internacionales sobre derechos humanos, cuyos principios básicos establecen inequívocamente la igualdad y la no discriminación, tiene el firme propósito de contribuir a erradicar cualquier tipo de discriminación en su municipio, y en particular, aquella que se fundamenta en la orientación sexual y la identidad de género de las personas.



4. Que la *Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid*, en su artículo 5.1, establece que las entidades locales garantizarán el cumplimiento de la Ley y de sus normas de desarrollo, y promoverán las condiciones para hacerla efectiva en el ámbito de sus respectivas competencias; y que del mismo modo la *Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid*, en su artículo 2, establece que las Entidades Locales garantizarán el cumplimiento de la ley y promoverán las condiciones para hacerla efectiva en el ámbito de sus respectivas competencias, apoyando acciones afirmativas sobre identidad sexual y de género, así como al apoyo del movimiento asociativo de la Comunidad de Madrid y sus propios proyectos.
5. Que la asociación “Arcópoli”, es una entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, especializada en la monitorización, prevención y atención de incidentes de odio y discriminación motivados por homofobia, lesbofobia, bifobia y transfobia (LGTBfobia) en la Comunidad de Madrid.
6. Que la asociación “Arcópoli”, se define como una organización defensora y promotora de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de lesbianas, gais, bisexuales y transexuales, siendo la Comunidad de Madrid su ámbito de actuación territorial.

Por todo lo manifestado, ambas partes estiman conveniente colaborar en diferentes aspectos de interés común y firmar el presente Convenio que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO



El objeto del convenio es el establecimiento de redes de colaboración entre el Ayuntamiento de Loeches y la asociación Arcópoli, para la realización de actuaciones en la lucha contra la discriminación y los delitos de odio motivados por orientación sexual y/o identidad de género en el municipio.

SEGUNDA. - COMPROMISOS

Para el cumplimiento del objeto del convenio las partes, de común acuerdo, podrán colaborar en los ámbitos de actuación que a continuación se indican. Estas actuaciones se enmarcan en tres ejes constitutivos de una estrategia de abordaje integral: la intervención, la prevención y la difusión.

1) Atención directa a la ciudadanía de Loeches

- a) Arcópoli prestará atención, asesoramiento y acompañamiento a víctimas de delitos de odio y hechos discriminatorios motivados por LGTBIfobia cometidos en el municipio de Loeches o cuyas víctimas residan en el mismo, a través del proyecto del Observatorio Madrileño contra la LGTBIfobia. Esta atención se prestará vía e-mail, teléfono, mensajería instantánea, webcam y en persona, dependiendo de la demanda de la víctima, e incluirá:
 - a. Asesoramiento psicológico, jurídico y social a las víctimas.
 - b. Acompañamiento a las víctimas a denunciar en comisaría o juzgado, a hospital, o a la instancia que sea pertinente para la correcta atención del caso.
- b) Arcópoli prestará apoyo y asesoramiento LGTBI a personas del municipio, con especial atención a menores de 35 años y sus familias, que tengan dudas, conflictos, etc. relacionados con la orientación sexual/identidad de género y que no necesariamente tengan que ver con incidentes LGTBIfobos directos. Esta atención se prestará vía e-mail, teléfono, mensajería instantánea, webcam y en persona, dependiendo de la demanda de la persona y en la medida de las posibilidades de la entidad.
- c) El Ayuntamiento de Loeches pondrá a disposición de Arcópoli un espacio adecuado en los casos en que las atenciones presenciales deban tener lugar en el municipio, dentro de sus posibilidades.



- d) El Ayuntamiento de Loeches difundirá entre sus trabajadoras y trabajadores, de la manera que estime conveniente, los servicios proporcionados por Arcópoli.

2) Acciones de formación y sensibilización

- a) Arcópoli ofrecerá impartir acciones de formación y sensibilización a profesionales del municipio cuyo ámbito de actuación pueda estar relacionado con la atención a personas LGTBI y/o la atención a hechos motivados por LGTBIfobia. Estas formaciones podrán estar dirigidas, especialmente, a policía local, guardia civil, personal de la administración local, personal de centros de salud, monitoras y monitores de ocio y tiempo libre, y cuantos otros colectivos se estimen conveniente o lo demanden.
- b) El Ayuntamiento de Loeches pondrá a disposición de Arcópoli los espacios necesarios para la práctica de las acciones de formación y sensibilización a los colectivos mencionados.
- c) Arcópoli ofrecerá impartir acciones de sensibilización y formativas en los centros escolares del municipio (centros de cualquier titularidad que impartan educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional u otras enseñanzas) dirigidas a toda la comunidad educativa:
- a. Alumnado: talleres de sensibilización escolar en materia de diversidad sexual y de género a alumnado de centros educativos del municipio que fomenten los valores de la convivencia y la tolerancia, contribuyendo a la prevención y detección del acoso escolar motivado por LGTBIfobia.
 - b. Profesorado: formación sobre el abordaje de la diversidad sexual y de género en el contexto escolar y prevención y actuación ante posibles casos de acoso motivado por orientación sexual y de género. Igualmente, formación específica sobre la aplicación práctica de la legislación autonómica relativa a cuestiones LGTBI.



- c. Familias: actividades de sensibilización aportando información y pautas de actuación familiar respecto a la diversidad sexual y de género, en colaboración con las AMPA.
- d) El Ayuntamiento de Loeches colaborará en dar a conocer y ofertar las acciones de formación y sensibilización ofrecidas por Arcópoli en el municipio.

3) Acciones en materia de cultura y deporte

- a) Con el fin de actualizar los fondos de las bibliotecas de la localidad, Arcópoli proporcionará listados actualizados de ensayos, novelas, cómics y material audiovisual de temática LGTBI.
- b) Arcópoli realizará recomendaciones de obras teatrales y musicales y/o actuaciones culturales de temática LGTBI.
- c) Arcópoli y el Ayuntamiento podrán colaborar, en la medida de lo posible, en la organización y realización de actividades culturales de temática LGTBI dirigidas a la ciudadanía, como puedan ser videoforums, cuentacuentos o presentaciones de libros.
- d) El Ayuntamiento de Loeches se compromete, en la medida de lo posible, a dotar a centros y bibliotecas municipales con ejemplares del listado de Arcópoli para promover el acceso a materiales y textos de temática LGTBI entre la población.
- e) El Ayuntamiento de Loeches se compromete, en la medida de lo posible, a facilitar el acceso de la ciudadanía a las obras o representaciones culturales recomendadas por Arcópoli.
- f) Arcópoli promoverá la organización de actividades deportivas en el municipio orientadas a la sensibilización de la ciudadanía sobre la lucha contra la discriminación y los delitos de odio motivados por orientación sexual y/o identidad de género.

4) Acciones de difusión

- a) Las partes colaborarán en la creación y divulgación de materiales informativos y de sensibilización para la ciudadanía en materia de diversidad sexual y de género y lucha contra la discriminación y los



delitos de odio motivados por orientación sexual y/o identidad de género. Esta divulgación podrá ser en papel o a través de medios electrónicos.

- b) El Ayuntamiento de Loeches promocionará los servicios ofrecidos a través de la inclusión de enlaces a la web de Arcópoli en la página web municipal.
- c) Arcópoli participará en eventos realizados en Loeches, de acuerdo con el Ayuntamiento y en la medida de sus posibilidades, con fines de prevención y sensibilización en materia de diversidad sexual y de género (instalación de un Punto Arcoíris en las festividades locales, onomásticas relacionadas con los derechos humanos, etc.).
- d) A la finalización del convenio, Arcópoli entregará un informe final en el que se detallen las actuaciones realizadas y la ejecución económica.

TERCERA. - FINANCIACIÓN

El convenio que se firma tiene por objeto una colaboración institucional para llevar a cabo una actuación con objetivos compartidos. Para la ejecución y materialización de dichos fines, El Ayuntamiento de Loeches se compromete a colaborar económicamente con una aportación de 5.900 euros, de la partida 103 2310 48100. Dicha aportación se realizará, en un único pago y tras la firma del presente Convenio por la Alcaldía del Ayuntamiento de Loeches, en el número de cuenta ES90-0049-0128-5928-1092-6859, del que es titular la asociación.

La subvención es la prevista en el presupuesto aprobado para el 2022 por el Ayuntamiento de Loeches.

La distribución del gasto es de un 100% del mismo en actividades realizadas en el municipio de Loeches y dirigida a sus vecinas y vecinos, expuestas en la cláusula segunda.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente Convenio.



No serán financiables las acciones que tengan como objetivo gastos corrientes de la asociación o adquisición de material inventariable o no fungible que sea meramente para la administración de la Asociación o constituyan parte del mobiliario o enseres de la misma.

CUARTA.- PLAZA Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

Antes del 30 de diciembre de 2022, Arcópoli deberá presentar una Memoria al Ayuntamiento de Loeches suscrita por el responsable de la entidad en el que consten las actividades realizadas que han sido financiadas por este Convenio, fecha de la actuación, materiales adquiridos para la misma, evaluando la idoneidad de todo ello, así como la justificación fehaciente de todo ello. Dicha memoria tendrá el carácter de “Cuenta Justificativa” exigida en el art. 26 de la Ordenanza municipal y contendrá una relación de los Ingresos y Gastos de la actividad subvencionada. Se acompañará una Certificación del órgano responsable de la Entidad en la que se indique si ha percibido o no otra subvención y, en caso afirmativo, el origen e importe.

Se adjuntará la totalidad de las facturas, nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por transferencia bancaria, cheque u efectivo. Dichos documentos originales deberán estampillarse por Arcópoli. Cuando Arcópoli no pueda dejar los originales en poder del Ayuntamiento de Loeches, se podrán presentar copias de dichos documentos que serán compulsadas por el funcionario encargado. Los originales de dichos documentos deberán permanecer depositados en Arcópoli durante un periodo de al menos 5 años.

Las facturas habrán de reunir los requisitos que exige el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

Toda la documentación deberá presentarse a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Loeches.

QUINTA. - REINTEGROS



Si el importe de gastos justificados fuera inferior a la cuantía concedida, procederá el reintegro por parte de Arcópoli del importe no justificado en la subvención.

Igualmente, deberán ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente.

SEXTA. - VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2022. No obstante serán imputables al mismo los gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a su formalización, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2022 y dentro de este ejercicio, siendo posible subvencionar actividades ya realizadas, siempre y cuando cumplan con los requisitos y condiciones establecidas en las normas de aplicación general y en las normas municipales aprobadas al efecto.

SÉPTIMA. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El Convenio concluirá al final de su periodo de vigencia o se extinguirá anticipadamente por alguna de las siguientes causas:

- a. Por mutuo acuerdo de las partes.
- b. Por denuncia de alguna de las partes cuando estime que no se cumple el objeto del convenio o cuando haya alteraciones significativas en los compromisos asumidos en virtud del convenio.
- c. Por finalización del plazo.
- d. Por cualquier otra causa legalmente establecida.

OCTAVA. - RÉGIMEN JURÍDICO

El presente convenio tiene naturaleza administrativa por lo cual la interpretación y las controversias que puedan surgir en su desarrollo y



ejecución se resolverán de acuerdo a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

NOVENA. - PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En cualquier caso, las partes firmantes del presente Convenio de Colaboración, siendo conscientes de la importancia que tiene un tratamiento correcto y ajustado a Derecho de los datos de carácter personal que manejen, se comprometen a observar las siguientes normas:

- a) No comunicarse datos personales sin el consentimiento de las personas físicas interesadas o, en su caso, sin autorización legal.
- b) Informar a las personas físicas cuyos datos personales comuniquen de todos los extremos exigidos por el art. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- c) No aplicar o utilizar los datos personales que eventualmente pudieran obtenerse, para fines distintos a los que figuran en el presente Convenio.
- d) Adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal que pudieran obtenerse, en su caso, y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizados; así como guardar secreto profesional respecto de los mismos, aún después de finalizar las relaciones dimanantes del presente acuerdo.
- e) Trasladar las obligaciones anteriormente relacionadas al personal que se dedique al cumplimiento de las obligaciones asumidas.
- f) Cumplir con cualquier otra obligación que corresponda conforme a normativa vigente en esta materia.

Los datos de identificación incorporados al encabezamiento del presente acuerdo se incorporarán y formarán parte de la base de datos titularidad de Arcópoli, sirviendo única y exclusivamente al cumplimiento de los fines aquí establecidos y no serán cedidos a terceros salvo con autorización expresa y por escrito de su titular, o cuando lo imponga la normativa de legal



aplicación o sea requerida para ello por mandato de la autoridad competente con arreglo a Derecho. En cualquier caso, su titular está amparado/a por los derechos previstos por la Ley con el detalle que se recoge en el Anexo I sobre Protección de Datos Personales.

DECIMA. La presente subvención será compatible con otra percibida, siempre que la suma de ambas no exceda del 100% del coste de las actividades subvencionadas.

Y prueba de conformidad, firman electrónicamente el presente CONVENIO en la fecha indicada.

Documento firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Loeches, D. Fernando Díaz Sánchez y por la Coordinadora General de la Asociación "Arcópoli", D^a Emma Blanca Solano Dueñas.

ANEXO I - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (RGPD)

La Política de Privacidad de Datos Personales de Arcópoli en el momento de suscripción del presente acuerdo, se encuentra publicada en:

<http://arcopoli.org/poitica-de-privacidad-y-proteccion-de-datos>

A continuación, se detalla el alcance y condiciones de las mismas, aplicables a la totalidad de los acuerdos suscritos por las partes. Las mismas, manifiestan cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos) estamos comprometidos con la protección de la información que gestionamos, no solo por el debido



cumplimiento de la normativa, sino por la confidencialidad de los datos personales que nos son encomendados.

Por ello y de acuerdo al deber de transparencia nos preocupamos por nuestras personas usuarias y su privacidad cumpliendo con la normativa aplicable en materia de protección de datos.

A continuación, ponemos a tu disposición la información relativa al tratamiento de datos personales que llevamos a cabo con el objetivo de que, en todo momento, conozcas cómo tratamos tus datos y los derechos que te asisten como titular de los mismos.

Información básica de protección de datos

Responsable: Asociación Arcópoli

Finalidad: Gestión del servicio proporcionado y de estudio de la población beneficiaria del mismo, así como de justificación de ayudas públicas que se puedan obtener para su mantenimiento; incluyendo el envío de información a la persona usuaria.

Legitimación: Consentimiento/Interés legítimo

Destinatarios: No se cederán datos a terceros, salvo a los organismos públicos competentes con los fines expresados y por obligación legal.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir datos, derecho de oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, con los requisitos establecidos en la Ley.

Información Adicional:

Información detallada sobre nuestra Política de protección en: [http://arcopoli.org/poitica de-privacidad-y-proteccion-de-datos](http://arcopoli.org/poitica-de-privacidad-y-proteccion-de-datos)

Plazo de conservación.

Los datos personales proporcionados se conservarán y tratarán en la medida que los necesitemos a fin de poder utilizarlos según la finalidad para



la que fueron recabados y según la base jurídica del tratamiento de los mismos, de acuerdo con la ley aplicable.

Esto quiere decir que mantendremos los datos personales mientras exista una relación o mientras no se ejerza el derecho de supresión, cancelación y/o limitación al tratamiento de tus datos. En estos casos, los bloquearemos, sin darles ningún uso, mientras pueda ser necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones; o pueda derivarse algún tipo de responsabilidad judicial, legal o contractual de su tratamiento, que deba ser atendida y para lo cual sea necesaria su recuperación.

Legitimación para el tratamiento de tus datos personales.

La base legal para el tratamiento de tus datos personales es:

- Por cumplimiento de la relación establecida.
- Por el cumplimiento de distintas obligaciones legales.
- Por interés legítimo, por ejemplo, por motivos de seguridad, gestionar consultas o solicitudes y, con consentimiento, para el envío de información sobre nosotros y nuestros servicios.
- La oferta de servicios está basada en el consentimiento solicitado y que se autoriza.
- En caso de no consentir el tratamiento de datos personales, en el sentido y con las limitaciones expresadas anteriormente, nos resultará imposible prestar los servicios previstos, de acuerdo a lo establecido en el art. 13.2. letra e) del RGPD.

Derecho a reclamar

Cuando no hayas obtenido satisfacción en el ejercicio de tus derechos, tienes derecho a presentar reclamación ante la Autoridad Nacional de Control, a estos efectos debes dirigirte a la Agencia Española de Protección de Datos.

Información sobre el ejercicio tus derechos



Para el ejercicio de derechos, se puede remitir carta solicitándolo, incluyendo fotocopia de DNI o pasaporte, indicando el derecho que se ejerce, dirigido a Arcópoli C/ de la Montera, 24 - 2º O. 28013 - Madrid, o en la dirección de correo electrónico: buzon@arcopoli.org.

